



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2020 - 0033

Nótese que la demandada MARÍA BENILDA ROJAS PADILLA, durante el plazo brindado en auto de 3 de agosto de 2021 (archivo 19), optó por guardar silencio.

De otro lado, el Despacho toma atenta nota de la manifestación allegada por el apoderado del extremo activo, relacionada con la sucesión del causante MANUEL ANTONIO ROJAS PADILLA, aspecto que se ve reflejado en el certificado de tradición arrimado (archivo 21). Por lo tanto, ya no resulta necesario continuar con el trámite del emplazamiento de los Herederos Indeterminados del *de cujus*, dada la transmisión de derechos, efectuada mediante la escritura pública 1197 de 18 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 32 del Círculo de Bogotá, según se desprende del aludido documento de la O.R.I.P. de esta ciudad (archivo 21 fl.4).

En consecuencia, **se ordena** la vinculación formal a este asunto del codueño MANUEL ANTONIO ROJAS VILLALOBOS.

Notifíquesele esta determinación de manera personal, **advirtiéndole** que cuenta con 10 días para replicar la acción.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., <u>13/12/2021</u>	<u>145</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>145</u> de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP